

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-049-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 28 de mayo de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	GDM-15M	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		22 DE MAYO DE 2014	AUTO GEMTM -0059	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la apoderada de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. "AGA COLOMBIA S.A.", representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de Atención al Minero a suscribir el correspondiente OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. GDM-15M, so pena de entender desistida su intención de reducir el área del Contrato de Concesión. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de contratación, notifíquese por estado a la apoderada de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. "AGA COLOMBIA S.A.", representada legalmente por el señor FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO, para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984, y según lo expuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.
2	CONTRATO DE CONCESION	FD5-094	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA		22 DE MAYO DE 2014	AUTO GEMTM -0058	ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efectos el AUTO GEMTM No. 000039, del 30 de octubre de 2013, por las razones expuestas


Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2) 5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

			S.A.			en las consideraciones. ARTICULO SEGUNDO.-Requerir a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., con Nit. 830.127.076-7 representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, quien facultó a su apoderada la abogada Erika Maria Murcia Celedón, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.146.764 y T.P 100610- D1 del C.S.J para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de Atención al Minero a suscribir el correspondiente OTROSÍ No. 1 al Contrato de Concesión Minera radicado No. FD5-094, so pena de entender desistida su intención de reducir el área del Contrato de Concesión. ARTÍCULO TERCERO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de contratación, notifíquese por estado a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., con Nit. 830.127.076-7 representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, quien facultó a su apoderada la abogada Erika Maria Murcia Celedón, para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984, y según lo expuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.
3	CONTRATO DE CONCESION	GDM-15K	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		22 DE MAYO DE 2014	AUTO GEMTM -0061 ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la Doctora Erika Maria Murcia Celedón, apoderada de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Atención al Minero a suscribir el correspondiente OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GDM-15K, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el mismo. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de contratación,



						notifíquese por estado a la Doctora Erika Maria Murcia Celedón, apoderada de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A, para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
4	CONTRATO DE CONCESION	EAT-141	ELMER ABONIA RODRIGUEZ- SILVANO VASQUEZ		22 DE MAYO DE 2014	AUTO GEMTM -0062 ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a Los señores ELMER ABONIA RODRIGUEZ y SILVANO VASQUEZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Atención al Minero a suscribir el correspondiente OTROSÍ No.1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. EAT-141. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de contratación, notifíquese por estado a Los señores ELMER ABONIA RODRIGUEZ y SILVANO VASQUEZ, para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984, y según lo expuesto en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011.
5	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08213	CARLOS IRNE REYES BURITICA		22 DE MAYO DE 2014	AUTO GEMTM -0063 ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir ala apoderada del señor CARLOS IRNE REYES BURITICA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Atención al Minero a suscribir el correspondiente OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. ICQ-08213, so pena de entender desistida su intención de reducir el área del Contrato de Concesión. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de contratación,



						notifíquese por estado a la apoderada del señor CARLOS IRNE REYES BURITICA, para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984, y según lo expuesto en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011.
6	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	22169	LENIN FABIO CERTUCHE	22 DE MAYO DE 2014	AUTO GEMTM -0060	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir AL SEÑOR LENIN FABIO CERTUCHE C., representante legal de la sociedad Ingeniera y Distribución de Materiales S.A., para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el contrato de concesión No. 22169, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el mismo. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de contratación y Titulación, notifíquese por estado al señor LENIN FABIO CERTUCHE C., representante legal de la sociedad Ingeniera y Distribución de Materiales S.A., para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJP-11201X	MAYAGUEZ S.A.	23/05/2014	PARC-304-14	2.1 DECLARAR subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad realizado en el numeral 2 del Auto PARC-008-14 del 16 de enero de 2014, toda vez que el titular con oficio radicado No. 20149050017132 del 03 de marzo de 2014 allegó el pago. 2.2 DECLARAR subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 4 del Auto PARC-008-14 del 16 de enero de 2014, teniendo en cuenta que la sociedad titular presentó mediante oficio radicado No. 20149050001092 del 13



						de enero de 2014, los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales de 2010, 2011, 2012 y 2013. 2.3 En consecuencia del numeral anterior, aprobar los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2010, 2011, 2012 y 2013, conforme lo dispuesto en el numeral 3 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-185-14 del 25 de abril de 2014. 2.4 NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2010, 2011 y 2012, conforme lo dispuesto en el numeral 4 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-185-14 del 25 de abril de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.5 REQUERIR a la sociedad beneficiaria del Contrato de Concesión No. IJP-11201X, el pago de los intereses causados por el no pago oportuno del canon superfiario de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, conforme lo dispuesto en el numeral 2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-185-14 del 25 de abril de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.6 CORRER TRASLADO a la sociedad beneficiaria del Contrato de Concesión No. IJP-11201X del Informe de Fiscalización Integral No. 339 del 10 de Abril de 2014. 2.7 CORRER TRASLADO a la sociedad beneficiaria del Contrato de Concesión No. IJP-11201X del Concepto Técnico No. PARC-185-14 del 25 de abril de 2014. 2.8 Respecto al precitado trámite pendiente, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de
--	--	--	--	--	--	--



h

						Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud relacionada con la renuncia al Contrato de Concesión No. IJP-11201X a través del Acto administrativo.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-11031	ADOLFO LEON PEREZ IZQUIERDO		23/05/2014	PARC-305-14



						Abril de 2014. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2.5 RECORDAR al beneficiario del título minero que no puede adelantar trabajos de construcción y montaje ni de explotación hasta tanto cuente con Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la Autoridad Minera. 2.6 CORRER TRASLADO al beneficiario del Contrato de Concesión No. ICQ-11031 del Informe de Fiscalización Integral No. 451 del 09 de Abril de 2014. 2.7 CORRER TRASLADO al beneficiario del Contrato de Concesión No. ICQ-11031 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-372-13 del 21 de junio de 2013 y del Concepto Técnico No. PARC-175-14 del 21 de abril de 2014. 2.8 RECONOCER personería a la Doctora MARÍA ISABEL RENDÓN PARRA, para actuar en todo lo relacionado con el Contrato de Concesión No. ICQ-11031, en los términos y para los fines del poder conferido. 2.9 Teniendo en cuenta las recomendaciones del IFI y la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con los requerimientos a que haya lugar.
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDI-12G	ANGLOGLOD ASHANTI COLOMBIA S.A.	27 DE MAYO DE 2014	PARC-306-14	2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del 14 de marzo de 2014. 2.2 Correr traslado al titular del concepto técnico No PARC-540-2013 del 18 de septiembre de 2013. 2.3 Correr traslado al titular del concepto técnico No PARC-554-2013 del 19 de



						septiembre de 2013. 2.4 Correr traslado al titular del concepto técnico No PARC-202-2014 del 06 de mayo de 2014. 2.5 Aprobar la póliza minero ambiental No. 01DL015324 expedida por la compañía de seguros Finanzas S.A, la cual se encuentra bien constituida. Lo anterior de conformidad con lo concluido por el concepto técnico PARC-540-13 del 18 de septiembre de 2013 numeral 4.1. 2.6 Aprobar el pago por concepto de canon superficialario correspondiente a la quinta anualidad de la etapa de exploración para el período comprendido entre el 06 de septiembre de 2012 al 05 de septiembre de 2013 por valor de treinta y seis millones doscientos veintitrés mil trescientos cuarenta y tres pesos (\$36.223.343) m/cte. Lo anterior de conformidad con lo concluido por el concepto técnico PARC-540-13 del 18 de septiembre de 2013 numeral 4.2. 2.7 Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2008, 2009 y 2012, anual de 2011 y semestral de 2013. Lo anterior de conformidad con lo concluido por el concepto técnico PARC-540-13 del 18 de septiembre de 2013 numeral 4.3. 2.8 Aprobar el pago por concepto de visita del 07 de marzo de 2013 realizado mediante comprobante de pago No. 15201303181832 del 20 de marzo de 2013 por valor de tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos (\$3.254.983) m/cte. Lo anterior de conformidad con lo concluido por el concepto técnico PARC-540-13 del 18 de septiembre de 2013 numeral 4.4. 2.9 Aprobar la póliza No. 01DL017116 con vigencia hasta el 29 de abril de 2015 la cual se encuentra bien constituida. Lo anterior de conformidad con lo concluido por el concepto técnico concepto técnico PARC-202-2014 del 06 de mayo de 2014 numeral 4.1. 2.10 Teniendo en cuenta las recomendaciones del concepto técnico No PARC-554-2013 del 19 de septiembre de 2013 y la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo,
--	--	--	--	--	--	--



							una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	FD2-093	MARTHA CECILIA TOSSE EN REPRESENTACIÓN DE DANIEL Y GABRIELA AGREDO TOSSE		27 DE MAYO DE 2014	PARC-307-14	2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del 08 de abril de 2014. 2.2 Requerir a la titular del contrato de concesión FD2-093 bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos planos de labores ejecutadas. Lo anterior, de conformidad con el concepto técnico PARC-018-2014 del 17 de enero de 2014, numeral 4.8. Por lo tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibidem.

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 28 de mayo de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali.



